JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 586 DEL 2025 CO1.SLCNTR.16209826	
ENTIDAD	**DISTRITO DE RIOHACHA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
A QUIEN SE LE SOLICITA AUTOTIZAR LA ADICIÓN:	**GENARO DAVID REDONDO CHOLES** Alcalde distrito de Riohacha
DEPENDENCIA QUE RECIBE	**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
FECHA	**DICIEMBRE, 5 DE 2025**

MODIIFICACIÓN 001 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 586 DE 2025.- "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CONTRACTUAL EN LA DIRECCION DE CONTRATACION DEL DISTRITO DE RIOHACHA.".

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL ADICIONAL Y PRORROGA

Que, entre el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha y ZAYRA DANIELA CASAS LOZANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.570.662 de Riohacha, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 586 de 2025, que tiene por Objeto: " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CONTRACTUAL EN LA DIRECCION DE CONTRATACION DEL DISTRITO DE RIOHACHA ". De lo cual se suscribió el día 27 de noviembre del 2025 y se le dio inicio el 27 de noviembre del 2025.

Que, el plazo inicial del contrato fue por UN (1) MES, teniendo como fecha de terminación el día veintiséis (26) de diciembre de 2025.

Que, el valor inicial del contrato se estableció en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**, y como forma de pago se pactó **UN (1) pago mensual vencido** por el mismo valor.

Que, atendiendo a consideraciones de orden administrativo y de ejecución contractual, se hace necesario modificar la forma de pago inicialmente pactada, sin que ello implique modificación del valor total del contrato ni de su plazo de ejecución.

Que, en consecuencia, se propone ajustar la cláusula de forma de pago, estableciendo DOS (02) pagos, así:

- Un (1) primer pago, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000),

correspondiente al período comprendido entre el 27 de noviembre y el 11 de diciembre de 2025, previa certificación del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor.

- Un (1) segundo y último pago, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), correspondiente al período comprendido entre el 12 de diciembre y el 26 de diciembre de 2025, igualmente sujeto a la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Que, la presente modificación no altera el objeto contractual, el plazo de ejecución ni el valor total del contrato, limitándose exclusivamente a un ajuste en la forma de pago, con el fin de armonizarla con el desarrollo efectivo de las actividades contractuales.

Que, la modificación solicitada se encuentra amparada en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades estatales para modificar los contratos de común acuerdo cuando ello resulte necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, se solicita la expedición del acto modificatorio correspondiente, con el fin de formalizar la modificación de la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 586 de 2025, en los términos aquí descritos.

Responsable: ANTONIO JOSE HERNANDEZ ISAA DIRECTOR DE CONTRATACION	